

SUMILLA: SOLICITO EL CALCULO Y PAGO DE LOS INTERESES LEGALES POR PREPARACION DE CLASES, CONFORME A LA SENTENCIA DE No 134-2018, EXPEDIENTE No 00038-2018-0-2113-JM-LA-01.

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO	
UNIDAD EJECUTIVA A 308	
OFICINA	SECRETARIO
FIR 28 FEB 2025	
EXPEDIENTE N°	2398
HORA: 11:30	FIRMA: [Firma]

ERASMO CHOQUE CRUZ, con DNI No 01819013, domiciliado en el Centro Poblado de Acari, del Distrito y Provincia de Yunguyo, de la Región Puno. Ante Ud. Atentamente digo:

Que, al amparo del numeral 20 Art. 2° de la Constitucional Política del Estado, en concordancia con lo establecido en el Art. 106 y 107 de la Ley No 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y normas que obligan a "... dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal", recorro a su respetable despacho con la finalidad de solicitarle se sirva disponer mediante un acto administrativo contenido en una Resolución Directoral lo siguiente:

1.- PETITORIO:

1.1.- SE REALICE EL CALCULO Y PAGO DE LOS INTERESES LEGALES DE LA BONIFICACION ESPECIAL POR PREPARACION DE CLASES Y EVALUACION EQUIVALENTE AL 30% DE MI REMUNERACIÓN TOTAL INTEGRAL. Conforme a la Resolución Directoral No 1115-2018, de fecha 20 de diciembre del año 2018, en virtud del Art. 48° de la Ley 24029, modificado por Ley No. 25212; desde el 21 de mayo del año 1990, hasta el 25 de noviembre del 2012.

1.2.- Señor Director, habiendo agotado los trámites administrativo y Judicial respecto al pago de la Bonificación **Especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de mi remuneración total, RECAIDA** en la Resolución No 03-2018, de fecha 17 de setiembre el año dos mil dieciocho, de la Sentencia Contencioso Administrativo N° 134-2018, Consentida con la Resolución N° 03-2018, del expediente N°00038-2018-0-2113-JM-LA-01, del Juzgado Mixto de la Provincia de Yunguyo a vuestro despacho.

1.3.- Señor Director, el encargado de la oficina de Remuneraciones al realizar el cálculo de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación, ha obviado el cálculo de los intereses legales conforme ordena en la Sentencia referida. Por lo que invoco mediante el presente escrito se efectué dicho calculo y se registre en el aplicativo.

Por todo lo expuesto Señor Director es que SOLICITO: que se haga el cálculo respectivo de los intereses y devengados, debiendo emitir acto administrativo para regularizar en el aplicativo, y ejecución del pago de dicho beneficio que corresponde al suscrito.

ADJUNTO:

Lo siguiente:

- 1.- Copia simple de mi DNI.
- 2.- Copia fedatada de la R.D.N° 1115-2018-UGEL/Y, reconocimiento del Crédito.
- 3.- Copia de la R.D.N° 03-2018, de la Sentencia N° 134-2018.
- 4.- Copia de la Resolución N° 04-2018, donde declara Consentida la sentencia.

POR TANTO:

A Ud., Señor Director, solicito se sirva atender conforme corresponde a ley.

Yunguyo, a la fecha de su presentación.



Erasmo Choque Cruz.
D.N.I. N.º 01819013.



INTERESADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1115 -2018-UGELY.

Yunguyo, 20 DIC 2018

VISTOS: La hoja de envío N° 2463-2018, Opinión Legal N° 165-2018-DREP-UGEL-Y-AI y el expediente administrativo signado con el N° 12354-2018, más el cálculo realizado por el responsable de Remuneraciones que se acompañan en (89) folios útiles, así como la petición presentado por el administrado: ERASMO CHOQUE CRUZ, referente al pago por bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación sobre el 30% de la remuneración total, según sentencia judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el administrado don: ERASMO CHOQUE CRUZ, C.M. N° 1001819013, Profesor por horas del CES "José Gálvez" de Yunguyo, del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, Ubicado en el (III) Nivel magisterial y con jornada laboral de 24 horas, del Distrito y Provincia de Yunguyo, quién solicita pago de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de la remuneración total, en cumplimiento a la sentencia;

Que, mediante el Oficio N° 198-2018-CSJP-MBJY-JM/PJ, de fecha 09-10-2018, proveniente del Modulo Básico de Justicia de Yunguyo, que va adjunta la **SENTENCIA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 134-2018**, Recaída en el expediente N° 00038-2018-0-2113-JM-LA-01 contenida en la Resolución N° 03 de fecha 17-09-2018 y Resolución N° 04-2018 de fecha 09-10-2018, que resuelve declarar consentida la sentencia mencionada, remite a ésta entidad administrativa para su estricto cumplimiento seguido por: ERASMO CHOQUE CRUZ;

Que, para la liquidación de nuevo monto de preparación de clases en el 30% sobre la remuneración total, es pertinente deducir los conceptos remunerativos percibidos: Bonificación por preparación de clases y las Bonificaciones Especiales otorgados por el D, U. N° 090-96,073-97 y 011-99;

Que, la Tercera Disposición Final de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto textualmente indica: "Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por la Entidad correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los artículos I y II del título Preliminar de la Ley General, sin demandar adicionales al Tesoro público;

Estando al cálculo realizado por Remuneraciones, lo opinado y visado por la Oficina de Asesoría Jurídica, visado por el Director de Gestión Pedagógica II, Director de Gestión Institucional del Órgano de Línea, por el Director del Sistema Administrativo II del Área de Administración del Órgano de Apoyo de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, y;

De conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018 y D.S. N° 051-91-PCM (Art.8°).

SE RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- RECONOCER EL CRÉDITO DEVENGADO, en vía de regularización el Beneficio de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN** hasta el 30% de la remuneración total de la Remuneración Total, Vía Ejecución de Sentencia, de acuerdo al nivel remunerativo alcanzado, a favor del administrado don: ERASMO CHOQUE CRUZ, C.M. N°1001819013, del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, por la cantidad de **SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 54/100 SOLES (S/.64,426.54)** Sujeto a disponibilidad presupuestal que autorice el Pliego del Gobierno Regional Puno, en consideración a los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución, según **SENTENCIA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 134-2018**, Recaída en el expediente N° 00038-2018-0-2113-JM-LA-01 contenida en la Resolución N° 03 de fecha 17-09-2018 y Resolución N° 04-2018 de fecha 09-10-2018, que resuelve declarar consentida la sentencia mencionada, remite a ésta entidad administrativa para su estricto cumplimiento.